

Parte de finca afectada por la expropiación	Se expropian 3.077 m ² de superficie de la finca conforme pliego adjunto "Planta de Expropiación" del Proyecto de Construcción de la nueva carretera de acceso oeste Polígono Industrial de Villalonquéjar.
---	--

TERCERO. - TÍTULO DE PROPIEDAD:

1º TÍTULO DE PROPIEDAD: D^o

son titulares con CARÁCTER PRIVATIVO, cada uno, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa de la finca descrita. Una quinta parte del pleno dominio por título de Herencia formalizada según escritura de partición otorgada ante el Notario de Burgos D. Daniel González del Álamo de fecha 23 de febrero de 2004 y nº 285 de su Protocolo y una vigésima parte por título de Herencia formalizada según escritura de aceptación y adjudicación otorgada ante el Notario de Burgos D. Fernando Puente de la Fuente de fecha 4 de junio de 2020 y nº 698 de su Protocolo.

2º INSCRIPCION: La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Burgos al tomo 3.943, libro 648, folio 120 y nº de finca 42.459.

Se acompaña como Anexo II a la presente Acta de Ocupación, copia de Certificado de dominio y cargas de la finca objeto de la expropiación.

CUARTO. - NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1.957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, se ha procedido a la notificación individualizada a todos los interesados de la convocatoria para el levantamiento de la presente Acta de pago.

QUINTO. - PAGO DE JUSTIPRECIO DEFINITIVO

1º Con fecha 6 de mayo de 2005, el Ayuntamiento de Burgos, por una parte, y _____, este último en su nombre y en el de su hermana M^a Jesús González Trascasa, por otra, firmaron dos Convenios Urbanísticos para la "Adquisición municipal de suelos de su propiedad destinados a la ejecución del Sistema General Viario VG.01.01, incluido en el APR.01.01 PERI Villalonquéjar, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos", en concreto, para la adquisición de parte de la superficie de dos parcelas afectadas por ese Sistema General Viario.

En dichos convenios quedó establecido, en compensación a dicha adquisición, el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico de los propietarios que a continuación se describe, ascendiendo su total a 2.616,5 m²:

• En relación con la superficie afectada de 3.077 m² de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Burgos, al Tomo 3.943, Libro 648, Folio 120, Inscripción 2º de la Finca nº 42.459, con una superficie de 4.146 m², el aprovechamiento urbanístico reconocido fue de 2.128,76 m².

ACTA DE PAGO

REFERENCIA ADMINISTRATIVA	
Denominación de expediente:	SOLICITUD DE JUSTIPRECIO. TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO 01.01
Órgano de tramitación:	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS
Número de expediente:	000051/2005

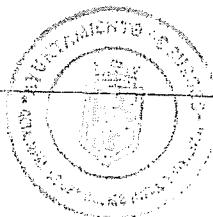
PRIMERO. - DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS/LAS COMPARCIENTES:

TITULAR EXPROPIADO/A	
Propietario/a:	don ... González Trascasa ...
Propietario/a:	en ... domicilio ...
Propietario/a:	D. ... domicilio ... B y ...
Propietario/a:	E. ... González Trascasa ... y ... domicilio ... Burgos.

Se acompaña como Anexo I a la presente Acta de pago, copia de la documentación acreditativa de la identificación y calidad en la que comparece la persona indicada.

SEGUNDO. - DATOS DE LA FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACION:

DATOS DE LA FINCA	
Descripción y linderos:	“FINCA RÚSTICA, PARCELA 11 DEL POLÍGONO 54, hoy parcela 12 según el Catastro. Terreno dedicado a regadío al sitio de “POZO” o “CASONA”. Ocupa CUARENTA Y OCHO AREAS CON OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS (0,4886), según el título y de CUARENTAY UN AREAS CON CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS (0,4146), según el Catastro, siendo indivisible conforme la legislación vigente”. Linda: Norte, acequia; Sur, pastos del Ayuntamiento, Este, tierra de Andrés Trascasa y Oeste, tierra de Justa Vélez Santamaría.
Referencia catastral:	



- En relación con la superficie afectada de 705 m² de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Burgos, al Tomo 4.085, Libro 7908, Folio 220, Inscripción 1^a de la Finca nº 49.982, con una superficie de 1.625 m² el aprovechamiento urbanístico reconocido fue de 487,74 m².

De acuerdo con lo dispuesto en los citados Convenios, la materialización efectiva del aprovechamiento urbanístico reconocido se llevaría a efecto en alguna de las parcelas resultantes del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento remitido APR 01.01., una vez aprobado por el Ayuntamiento de Burgos.

2º. - Con fecha 5 de mayo de 2021,

rez, en nombre y representación de
presentó escrito en el Registro
General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos advirtiendo del propósito de iniciar expediente de justiprecio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º. - Iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 13 de enero de 2022 el expediente para determinar el justiprecio expropiatorio, D. Ciro de la Peña Gutiérrez, en nombre y representación de D^a. María Lourdes, D. Darío, D^a. María Jesús y D. Fulgencio González Trascasa, presentó Hoja de Aprecio registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos en fecha 8 de febrero de 2022, valorando el justiprecio correspondiente al aprovechamiento urbanístico total reconocido 2.616,50 m² (2.128,76 m² + 487,74 m²) en un importe de 308.030,08 € (premio de afección del 5 % incluido).

4º. - Con fecha 1 de agosto de 2022 la Arquitecto Municipal de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe en el que valoró el justiprecio correspondiente al aprovechamiento urbanístico de 2.615,50 m² en un importe total de 164.611,71 € (premio de afección del 5 % incluido).

5º. - El expediente fue remitido a la Comisión Territorial de Valoración de Burgos que, con fecha 12 de diciembre de 2022, dictó Resolución por la que determinó el justiprecio correspondiente a 2.616,50 m², en relación al proyecto “Adquisición de suelos destinados a la ejecución del sistema general viario VG.01.01, incluido en el ARP 01.01, PERI Villalonquijar del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos” y relativo al Expediente CTV 09 176/2022, en un importe total de 307.237,91 euros (premio de afección del 5% incluido).

6º. - Con fecha 3 de mayo de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos escrito presentado por la representación de los _____ a solicitando el pago del importe de 307.237,91 € en concepto de justiprecio determinado por la Comisión Territorial de Valoración de Burgos, así como que el mismo se realice mediante transferencia bancaria.

7º. La presente Acta se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 a 55 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en los artículos 48 a 59 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, haciéndose entrega en este acto a _____

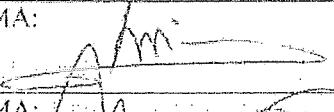
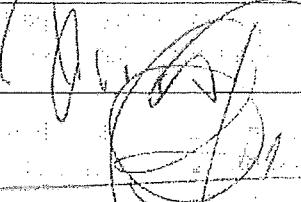
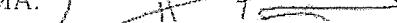
la cantidad total de 307.237,91 € correspondientes al justiprecio expropiatorio de 2.616,50 m² de aprovechamiento urbanístico. De esta cantidad

57.272,01 € corresponden a 487,74 m² de aprovechamiento reconocido por la superficie de 705 m² expropiada de la finca registral 49.982 y 249.965,9 € a 2.128,76 m² de aprovechamiento reconocido por la superficie de 3.077 m² expropiada de la finca registral 42.459.

SEXTO. - MEDIO DE PAGO:

Al efectos de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se deja constancia de que el titular expropiado, acepta la entrega del justiprecio mediante transferencia bancaria, por lo que se acompaña como Anexo III copia de la orden de pago.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se levanta la presente ACTA de PAGO en Burgos, a 18 de septiembre de 2024, que firman los comparecientes por triplicado.

La representante del Ayuntamiento: Fdo. D ^a , Cristina Ayala	FIRMA: 
El Vicesecretario del Ayuntamiento: Fdo. D. Javier Gallo Terán	FIRMA: 
El Gerente de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda: Fdo. D. Fernando Inés Gallo	FIRMA: 
El/la titular expropiado/a: Fdo.	FIRMA: 
El/la titular expropiado/a: Fdo.:	FIRMA: 
El/la titular expropiado/a: Fdo.:	FIRMA: 
El/la titular expropiado/a: Fdo.:	FIRMA: 





Fecha inicio periodo Fecha fin periodo Tipo interés a aplicar

12/06/2023 18/09/2024 Legal

Cantidad pendiente	Fecha inicio periodo	Fecha fin periodo	Días transcurridos	% interés aplicado	Importe intereses
307.237,91 €	12/06/2023	31/12/2023	203	3,25 %	5.553,43 €
307.237,91 €	01/01/2024	18/09/2024	262	3,25 %	7.167,48 €

Resumen

Cantidad pendiente inicial 307.237,91 €
Total intereses 12.720,91 €
Total 319.958,82 €

TERCERA. – La competencia para disponer el pago de los intereses por la demora en la entrega de justiprecio expropiatorio a _____ corresponde por delegación al Presidente de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto nº 6.901/2023, de fecha 11 de julio, dictado por la Sra. Alcaldesa, al ser estos devengados automáticamente por imperio de la Ley.

Por ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por la Excmo. Sra. Alcaldesa mediante Decreto nº 6.901/2023, de fecha 11 de julio, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Reconocer la obligación del Ayuntamiento de Burgos de pago de los intereses por la demora en la entrega de justiprecio expropiatorio a _____ por importe de **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (12.720,91 €).**

A este gasto se hará frente con cargo a la partida presupuestaria 01/920/352.

SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a los interesados.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – Al objeto de informar el presente expediente resulta aplicable la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDA. – La solicitud de abono de intereses presentada en fecha 20 se septiembre se funda en lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, si bien, se considera que este precepto no resulta aplicable al regular el mismo las expropiaciones forzosas con carácter urgente, lo que no sucede en el presente caso.

Sin perjuicio de lo anterior, sí resulta de aplicación el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, el cual establece un régimen de responsabilidad por demora en el pago de justiprecio expropiatorio al señalar que *"La cantidad que se fije definitivamente como justo precio devengará el interés legal correspondiente a favor del expropiado, hasta que se proceda a su pago y desde el momento en que hayan transcurrido los seis meses a que se refiere el artículo cuarenta y ocho"*. Este artículo 48 dispone que *"Una vez determinado el justo precio, se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo máximo de seis meses"*. Por su parte, el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *"La responsabilidad por demora se imputará al causante de la misma"*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, habiéndose determinado definitivamente el justiprecio por la Comisión Territorial de Valoración en fecha 12 de diciembre de 2022 por importe de 307.237,91 € y habiéndose procedido al pago del importe de justiprecio por el Ayuntamiento en fecha 18 de septiembre de 2024, procede el abono de los intereses legales por la demora producida en la entrega del justiprecio desde el día 12 de junio de 2023 (transcurridos los seis meses a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa), hasta el día en que tuvo lugar el pago de dicho importe en fecha 18 de septiembre de 2024. Calculados de esta forma los intereses legales ascienden a **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (12.720,91 €)**.